

BANDA MUSICAL OPOTECAS BAND

BARRIO ARRIBA, EL ROSARIO COMAYAGUA.

CEL. 99058178---98330180



CONTRATO

Yo José Ramiro Donaire Turcios, en representación de la banda musical "Opotecas Band" de El Rosario Comayagua, y el Sr(a):

Adon Rivera Padilla 0810-1474-00239

En representación legal de la Municipalidad de Membror por medio de la presente acordamos celebrar el presente CONTRATO en las siguientes condiciones:

Se llevara a cabo el contrato musical a partir del día 2/2/2022 por términos de 16 horas.

Iniciando a las 2:00 pm y finalizando a las 4:00 pm del día 4/2/2022

El costo de tiempo es de Lps. 2,000.00 por hora, transporte Lps. 0.00

Alimentación y hospedaje Lps. 0.00

Para un total de Lps. 32,000.00

El valor de este contrato en caso de no cumplir será del 50%

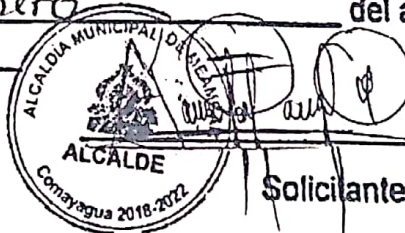
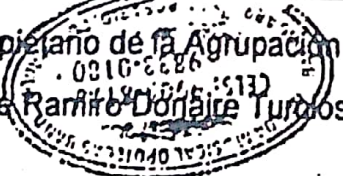
NOTA: (el pago de transporte no cuenta en caso de no cumplir este CONTRATO)

Se extiende el presente CONTRATO en El Rosario, Comayagua.

A los 28 días del mes de Enero del año 2022

Ramiro Donaire Turcios

Propietario de la Agrupación
José Ramiro Donaire Turcios



Solicitante

INVERCO S.A.

"INVERSIONES EL ROBLE COPANECO"

Santa Ana, San Francisco, Atlántida

10 / 01 / 22

CONTRATO

Yo, GERMAN ARNOLDO ALFARO CAMPOS dueño de la AGRUPACIÓN EL ROBLE COPANECO por medio de este contrato hago constar que prestaré mis servicios musicales a:

la municipalidad de Meambar Comayagua

En la comunidad de Meambar el día 29

de 07 de 22 por la cantidad de Lps. 60,000 con un adelanto de Lps. 20,000 quedando pendientes Lps. 40,000 que se pagarán al final de evento, pagaderos en efectivo.

CLAPSULAS

1. El contratado se compromete a llegar dos horas antes del evento.
2. Se compromete a tocar seis horas con dos intermedios de media hora cada uno, o en su defecto una hora de intermedio.
3. En caso de desastres naturales o problemas en el camino ajenos a nuestra voluntad se negociará con el contratante el día, fecha y hora para cuando sea reprogramado el evento, dado que no se devolverá el dinero del anticipo.
4. El contratante dará 18 ceñas una hora antes del evento.
5. El contratante se compromete a pagar el dinero restante un día antes del evento, o en su defecto a la hora de terminar el evento.
6. En caso de cancelación se compromete a comunicarse con El Roble Copaneco ocho días antes, sin derecho de devolución del adelanto, a menos que se cambie la fecha del evento de común acuerdo.
7. Aclaremos que somos una agrupación de música netamente norteaña, aunque somos versátiles.

Nota: El contrato se hizo con Adán Rivera Padilla

ID. 0310-1974-00239 alcalde municipal

Daysi Bueso

Daysi Argentina Bueso
Gerente Administrativa



German Alfaro

German Arnolde Alfaro
Gerente Propietario

Santa Ana, San Francisco, Atlántida / Teléfonos: 3154-5376 / 9590-9012 / 8783-4040

**Municipalidad de Meambar
Departamento de Comayagua**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **ADAN RIVERA PADILLA**, mayor de edad, unión libre, hondureño. Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el municipio de Meambar, departamento de Comayagua y con tarjeta de identidad No. 0310-1974-00239; actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denominara LA ALCALDIA y el Señor: **JOSE ALBERTO GONZALES MEDINA** mayor de edad, (Profesión u oficio) TÉCNICO EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, estado civil casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán y con tarjeta de identidad No, 0813-1978-00209; como CONSULTOR de esta Alcaldía Municipal quien se denominara EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar Contrato individual de trabajo, que estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA; NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: DEL TRABAJADOR, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales para desempeñar el cargo de **CONSULTOR**, pero en el cumplimiento de sus funciones, deberá desempeñar sus actividades que la ALCALDIA requiera.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR, realizara las siguientes tareas y actividades:

Trabajo de fortalecimiento y apoyo técnico en la Elaboración de Estados Financieros Comparativos a diciembre 2021-2020 y sus anexos en el Sistema SAMI, los cuales se detallan a continuación:

Nota de remisión

Estado de Situación Financiera Comparativo

Estado de Rendición Financiera Comparativo

Estado-de-Cambio-Patrimonial

Estado-de-Flujos-de-Efectivo-Método-Indirecto

Estado-Comparativo-de-los-Importes-Presupuestados-y-Devengados-de-Ingresos

Estado-Comparativo-de-los-Importes-Presupuestados-y-Devengados-de-Gastos

Estado-Comparativo-de-los-Importes-Contables-y-Presupuestarios-de-Ingresos

Estado-Comparativo-de-los-Importes-Contables-y-Presupuestarios-de-Gastos

Notas Estados Financieros

Ejecución Presupuesto de Ingresos

Ejecución Presupuesto de Egresos

Políticas Contables

ANEXO-N-1-Detalle-de-Propiedad-Planta-y-Equipo

ANEXO-N-2-Estado-de-la-Deuda-Publica

ANEXO-N-3-Detalle-de-Transferencias-Corrientes-Recibidas

ANEXO-N-3_1-Detalle-de-Transferencias-de-Capital-Recibidas

ANEXO-N-4-Detalle-de-Donaciones-Corrientes-Recibidas

ANEXO-N-4_1-Detalle-de-Donaciones-de-Capital-Recibidas

ANEXO-N-5-Detalle-de-Transferencias-Corrientes-Otorgadas

ANEXO-N-5_1-Detalle-de-Transferencias-de-Capital-Otorgadas

ANEXO-N-6-Detalle-de-Donaciones-Corrientes-Otorgadas

ANEXO-N-6_1-Detalle-de-Donaciones-de-Capital-Otorgadas

ANEXO-N-8-Detalle-de-Ingresos-por-Concepto-de-Aportaciones-Patronales

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL TRABAJADOR, Prestara sus servicios profesionales por el período comprendido de días **(15)** contados a partir del **14 al 28 de Enero del presente año (2022)** pudiendo ser renovado y modificado el presente contrato, en cuanto a su duración, por acuerdo de las partes.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR, devengara por los trabajos la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00) mismos que serán cancelados por parte de la **ALCALDIA MUNICIPAL.** Según la partida presupuestaria correspondiente y canceladas de la siguiente forma; el total al finalizar este contrato y recibido con satisfacción el trabajo descrito en la segunda clausula.

LA ALCALDIA: Queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR** labora fuera de vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo, previa autorización de **LA ALCALDIA,** Por lo que **EL TRABAJADOR** acepta que la **ALCALDÍA** no está obligada a cancelarle prestaciones laborables, décimo cuarto mes, aguinaldo, ni vacaciones.

QUINTA: REGIMEN DISCIPLINARIO EL TRABAJADOR: Queda sujeto a lo establecido en los artículos 97 y 98 del Código del Trabajo.

SEXTA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes del departamento de Comayagua.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las cláusulas, condiciones y términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en Meambar, Departamento de Comayagua, a los catorce días del mes de enero del año Dos mil veintidós.



ADAN RIVERA PADILLA
Alcalde Municipal

JOSE ALBERTO GONZALES M.
Contratista